



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS -SECCATID- Y LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

En la ciudad de Guatemala, el nueve de mayo de dos mil veintidós, **NOSOTROS: Fredy Filadelfo Anzueto Villatoro**, de treinta y siete años, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Dos mil quinientos cuarenta y cinco, Cincuenta y nueve mil trescientos sesenta, Un mil trescientos cuatro (2545 59360 1304), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; actúo en mi calidad de Secretario Ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, adscrita a la Vicepresidencia de la República, quien podrá ser denominada de forma indistinta como “**SECCATID**”, lo que acredito con los siguientes documentos: **a)** Acuerdo Vicepresidencial número cero cuarenta y tres guion dos mil veinte (043-2020) de la Vicepresidencia de la República, de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte; **y, b)** Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil veinte (04-2020) de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, la sede de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, ubicada en la segunda calle, uno guion cero **cero, de la zona diez de esta Ciudad; y, Mynor Estuardo Lemus Urbina**, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Psicólogo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Dos mil quinientos treinta y seis, Setenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho, Cero ciento uno (2536 75898 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; actúo en mi calidad de Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien podrá ser denominada de forma indistinta como “**ESCUELA DE PSICOLOGÍA**”, lo que acredito con certificación del Punto Tercero del Acta número cuarenta y dos guion dos mil veintiuno (42-2021), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones la novena avenida, nueve guion cuarenta y cinco, zona once, de esta Ciudad, Centro Universitario Metropolitano -CUM- Edificio “A”. Los comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración de la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS -SECCATID- Y LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



CONSIDERANDO

Que a la Secretaría Ejecutiva le corresponde, coordinar la ejecución de las políticas dictadas en el seno de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, encaminadas a la reducción de la demanda indebida de drogas y otras sustancias adictivas, el tratamiento, la rehabilitación de adictos, la coordinación de investigaciones, estudios epidemiológicos, científicos y pedagógicos para combatir el problema de las drogas.

CONSIDERANDO

Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica, en su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado, así como la educación profesional universitaria estatal.

CONSIDERANDO

Que la SECCATID, como ente ejecutor de las políticas nacionales diseñadas, para la prevención y el tratamiento de las adicciones a drogas y otras sustancias adictivas, debe realizar la coordinación interinstitucional que le compete a nivel gubernamental y gestionar la apropiada cooperación del sector no gubernamental, nacional e internacional.

CONSIDERANDO

Que la Escuela de Ciencias Psicológicas de Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene como misión, desarrollar programas de investigación, docencia y extensión con carácter multi, inter y transdisciplinario, con intención de contribuir al bienestar integral de la sociedad guatemalteca en todos los contextos y componentes culturales.

ACUERDAN

Suscribir la **CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS -SECCATID- Y LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: El objeto de la presente carta, es establecer el marco legal de referencia con base a la cual las partes llevarán a cabo la cooperación interinstitucional para la realización de la práctica supervisada en el Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA) de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID, para los estudiantes del quinto al décimo semestre de la Licenciatura en Psicología de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

SEGUNDA. Compromisos de SECCATID: A) La Dirección del CTA, será el encargado de realizar inducción a los practicantes donde se detalle: a) Las regulaciones del Centro de Tratamiento



Ambulatorio; b) Abordaje psicológico que requieren los programas terapéuticos; c) Logística en cada uno de los talleres terapéuticos; **B)** Los profesionales del Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, brindarán la oportunidad a los practicantes de participar conjuntamente en la atención según criterio de cada profesional a cargo de cada paciente.; **C)** Brindar un espacio adecuado donde puedan instalarse los estudiantes en caso que la práctica se realice de forma presencial; **D)** La Dirección de CTA, acompañará al practicante en las consultas individuales y grupales.

TERCERA. Compromisos de la ESCUELA DE PSICOLOGÍA: **A)** La promoción y apoyo en el campo de investigación y académico en cualquiera de las ramas de interés común; **B)** Brindar asesoría y cooperación en materia de metodología de la información aplicada a la enseñanza académica; **C)** La realización de programas educativos de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas partes, con respeto a la normativa vigente en la materia que corresponda el programa específico; **D)** La participación de ambas partes en foros y otras actividades de extensión universitaria; **E)** Asignar entre ocho a diez estudiantes del quinto al décimo semestre de la Licenciatura en Psicología para participar en la práctica supervisada; **F)** Asignar un docente supervisor responsable de la asignación de calificaciones y evaluaciones e implementación de los estudiantes y de coordinar las actividades con la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción; **G)** Que los estudiantes participen en los programas de Terapia Individual y Grupal; **H)** Presentar al Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de SECCATID un informe anual de servicio, de acuerdo a los lineamientos del Departamento de Práctica Supervisada; **I)** Realizar la práctica supervisada del mes de febrero a octubre, cubriendo cuatro días de práctica servicio en el horario establecido; **J)** Orientar a los practicantes para un adecuado desempeño de actividades según los lineamientos e instrucciones brindadas por el Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción; **K)** Facultar a los practicantes para suscriban una carta de compromiso brindada por el Director de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción; **L)** El procedimiento de retroalimentación y calificación mensual; **M)** Que los practicantes contribuyan con las actividades encargadas por la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, previamente acordadas y coordinadas con el docente supervisor asignado por la Escuela de Ciencias Psicológicas como un aporte a la institución.

CUARTA. Comisión de Enlace: La SECCATID y la ESCUELA DE PSICOLOGÍA, designarán a un funcionario o representante, como responsable del cumplimiento, seguimiento y ejecución de la presente carta, quienes deberán informar periódicamente a la autoridad superior correspondiente, de todas las acciones y avances realizados para su ejecución.

QUINTA. Recursos: Para el desarrollo, cumplimiento y ejecución de la presente carta, no se realizará ningún tipo de erogación presupuestaria.

SEXTA. Modificaciones y Prórroga: Las partes de mutuo acuerdo podrán prorrogar el plazo, modificar los términos y alcances de la presente carta, las que podrán ser formalizadas a través de



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



adendas que pasarán a ser parte de esta como anexo, siempre que sea en observancia del objeto de este documento.

Las prórogas o modificaciones serán válidas, siempre que la presente carta se encuentre vigente.

SÉPTIMA. Rescisión: La presente carta, podrá ser rescindida por vencimiento del plazo pactado en la cláusula novena y antes del tiempo convenido, en los casos siguientes; **a)** Si se verificase el incumplimiento del objeto y compromisos establecidos en la presente carta; **b)** Que cualesquiera de las Partes no cumplan con las obligaciones convenidas; y **c)** Por convenir a los intereses de las partes.

OCTAVA. Controversias y casos no previstos: Cualquier controversia que surja con ocasión de la interpretación y/o aplicación de la presente carta, así como cualquier caso no previsto, deberá ser resuelto en la vía conciliatoria entre las Partes.

NOVENA. Plazo: El plazo de vigencia de la presente carta de entendimiento será de dos años, contados a partir de la respectiva suscripción.

DÉCIMA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes en la calidad con que actuamos, hemos dado lectura a la presente carta de entendimiento y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la ratificamos, aceptamos y firmamos en dos ejemplares originales, contenidos en cuatro hojas de papel membretado, tamaño oficio, impresas únicamente en su lado anverso.

Licenciado **Freddy Filadelfo Anzueto Villatoro**
Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra
las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas

M.A. **Mynor Estuardo Lemus Urbina**
Director
Escuela de Ciencias Psicológicas de la
Universidad de San Carlos de Guatemala